

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 18 PAGINAS	Salta, 23 de mayo de 1994	CORREO ARGENTINO SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.429 Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758 DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL	

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

# TARIFAS

## DISPOSICION Nº 1

I - PUBLICACIONES:	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
<b>Texto no mayor de 200 palabras</b>		
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba .....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 83,50	
• Semestral .....	\$ 52,00	
• Trimestral .....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 2,50	
• Separata .....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	<b>Resolución M.G. Nº 191/92</b>	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$	0,20

**NOTA:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# S U M A R I O

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	Pág.
M.S.P. N° 830 del 03/05/94 - Aprueba Contrato de Locación de Servicios.....	1718
M. Ec. N° 859 del 11/05/94 - Designa Personal Temporario. ....	1720
M. Ec. N° 860 del 11/05/94 - Designa Personal Temporario. ....	1720
M. Ec. N° 861 del 11/05/94 - Designa Personal Temporario. ....	1720

### RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.S.P. N° 71 D del 06/05/94 - Aceptación de Renuncia.....	1721
M.S.P. N° 72 D del 06/05/94 - Jubilación por Invalidez.....	1721
M.S.P. N° 73 D del 06/05/94 - Jubilación Ordinaria. ....	1721
M.S.P. N° 74 D del 06/05/94 - Aceptación de Renuncia.....	1721
M.S.P. N° 75 D del 06/05/94 - Jubilación Ordinaria. ....	1721
M.S.P. N° 76 D del 06/05/94 - Aceptación de Renuncia.....	1721
S.G.G. N° 77 D del 06/05/94 - Aceptación de Renuncia.....	1722
M.S.P. N° 78 D del 11/05/94 - Aceptación de Renuncia.....	1722
M.S.P. N° 79 D del 11/05/94 - Aceptación de Renuncia.....	1722
M.S.P. N° 80 D del 11/05/94 - Jubilación Ordinaria. ....	1722

### RESOLUCION

N° 96.437 - Dirección Gral. de Rentas N° 15/94 .....	1722
--	------

### EDICTO DE CANTERA

N° 96.442 - Los Pinos III - Expte. N° 14.633.....	1724
---	------

### LICITACIONES PUBLICAS

N° 96.441 - Municipalidad de Seclantás N° 01/94.....	1724
N° 96.401 - Dirección Pcial. de Energía N° 09/94.....	1725
N° 96.400 - Dirección Pcial. de Energía N° 10/94.....	1725

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 96.443 - Castro de Bailón, Luisa - Expte. N° 2B-49.861/94 .....	1725
N° 96.440 - Almaraz, Jesús - Díaz, Angela - Expte. N° 1B-50.739/94 .....	1725
N° 96.438 - Espinosa, Mateo - Gerez, Rosa Andrea - Expte. N° B-31.421 .....	1725
N° 96.427 - Corrales, Alicia - Expte. N° B-47.822/93 .....	1725
N° 96.399 - Capparelli, Julieta - Expte. N° 1B-48.046/93 .....	1725
N° 96.398 - Vivas, Rodolfo Federico - Expte. N° B-50.537/94.....	1726

### REMATES JUDICIALES

N° 96.452 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° B-26.743/92.....	1726
N° 96.435 - Por: Marcos M. López - Juicio: Expte. N° 335/93 .....	1726

	Pág.
N° 96.396 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° B-49.954/93.....	1726
N° 96.378 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-44.273/93 .....	1727

### INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 96.377 - Núñez, Marcelo Hugo - Expte. N° B-45.570/93 .....	1727
---	------

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

N° 96.450 - Del - Cast S.R.L.....	1727
N° 96.449 - Clínica Nuestra Señora del Rosario S.R.L. ....	1727

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 96.356 - Farmacia San Miguel.....	1728
--------------------------------------	------

### AVISOS COMERCIALES

N° 96.447 - Integral Car S.A. ....	1728
N° 96.445 - Mar S.R.L.....	1729

### ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 96.446 - Clínica Córdoba S.A., para el día 30/06/94.....	1730
N° 96.379 - Compañía de Radio y Televisión S.A. (CORTESA), para el día 14/06/94.....	1731

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

N° 96.451 - El Círculo de Legisladores de Salta, para el día 09/06/94.....	1731
N° 96.448 - Tus Amigos, para el día 10/06/94.....	1731
N° 96.444 - Docentes Asociados Rosarinos - Rosario de la Frontera, para el día 19/06/94 .....	1731
N° 96.439 - Asociación Cultural Arg. Británica de Salta, para el día 01/06/94 .....	1732

### RECAUDACION

N° 96.453 - Del día 20/05/94.....	1732
-----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 03 de mayo de 1994

#### DECRETO N° 830

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 40.066/94 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación de los contratos de locación de servicios suscritos entre el Gobierno de la provincia de Salta y diversas personas, y

#### CONSIDERANDO:

Que se trata de agentes sanitarios cuyo trabajo es realizar relevamiento y diagnóstico del área asignada.

ejecución de acciones y obras de saneamiento básico y capacitación de recursos humano de la zona.

Que atento la providencia del señor Secretario de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente y lo informado por el Departamento Personal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los contratos de locación de servicios suscritos entre el Gobierno de la Provincia y las personas que seguidamente se consignan, quienes se desempeñan en las Areas Operativas dependientes del Ministerio de Salud Pública. que en cada

caso se indica y que como Anexo forma parte del presente decreto:

**Area Operativa XXIII - Apolinario Saravia**

Jorge Leonardo Sosa D.N.I. N° 21.312.076  
 Florio Rubén Lobo D.N.I. N° 16.659.979  
 Milton Román Figueroa D.N.I. N° 20.829.148  
 Angélica Evarista Campos D.N.I. N° 18.052.574

**Area Operativa XXVII - Cachi**

Edith Mabel López D.N.I. N° 21.633.144

**Area Operativa XXIV - Cafayate**

Miguel Arcángel Martínez D.N.I. N° 18.576.330  
 Mariela del Valle Sart D.N.I. N° 23.631.605  
 Pedro René Condorí D.N.I. N° 17.864.438

**Area Operativa XXXII - Rosario de Lerma -****Campo Quijano**

Agustina Serápío D.N.I. N° 17.281.830  
 Clara Torres D.N.I. N° 16.665.578  
 Angela Marina Vilde D.N.I. N° 16.000.384  
 Olinda Agustina Yapura D.N.I. N° 21.555.920

**Area Operativa XXXIV - El Carril**

Pedro Rafael Lera D.N.I. N° 20.486.941  
 Luis Alberto Burgos D.N.I. N° 17.574.067  
 Barbarita Florentina González D.N.I. N° 16.866.818  
 César Antonio Lamas D.N.I. N° 20.985.345

**Area Operativa XVII - El Galpón**

Julio Antonio Oliva D.N.I. N° 17.991.404  
 Angel Humberto Córdoba D.N.I. N° 17.556.138

**Area Operativa XXI - El Tala**

Marcela del Carmen Cabral D.N.I. N° 23.491.640  
 Blanca Nieves Burgos D.N.I. N° 21.817.976  
 Marta Noemí Unco D.N.I. N° 21.970.604

**Area Operativa XXXVII - Guachipas**

Gustavo Rodolfo Ocampo D.N.I. N° 22.125.437  
 Walter Eduardo Colque D.N.I. N° 22.487.489  
 Abel Humberto Alancay D.N.I. N° 16.150.856  
 Raúl Ernesto Apaza D.N.I. N° 17.135.468  
 Anfbal Raúl Alurralde D.N.I. N° 20.232.110  
 Mercedes Luquis Torres D.N.I. N° 14.906.828

**Area Operativa XXII - General Güemes**

Marcos Hugo Toledo D.N.I. N° 16.971.402  
 Silvia Elizabeth Ramos D.N.I. N° 18.612.352  
 Isidora Jesús Martínez D.N.I. N° 17.972.997

**Area Operativa VI - Iruya**

Otilia Cruz D.N.I. N° 23.794.820  
 Icidro Ramos D.N.I. N° 17.823.645  
 Angel Miguel Gutiérrez D.N.I. N° 22.684.948  
 Raúl Velázquez D.N.I. N° 18.482.355  
 Cándido Cruz D.N.I. N° 17.227.376  
 Emilio Ciriaco Subelza D.N.I. N° 24.088.406  
 Juan Carlos Gallardo D.N.I. N° 17.814.798  
 Evaristo Zambrano D.N.I. N° 16.788.517  
 Eulogio Zerpa D.N.I. N° 14.917.335  
 Alberto Amado Tolay D.N.I. N° 17.823.647  
 Inés Ramos D.N.I. N° 20.129.557

**Area Operativa XV - Joaquín V. González**

Raúl Edmundo Nuevas D.N.I. N° 22.476.716  
 Dina Lucrecia Bulacio D.N.I. N° 16.306.889

Raquel Natalia Nassiff D.N.I. N° 23.316.552  
 Laura Sandra Paz D.N.I. N° 20.846.683  
 Antonia del Carmen Yanci D.N.I. N° 17.782.427  
 Sabino Figueroa D.N.I. N° 22.476.874

**Area Operativa XIV - Las Lajitas**

Alfredo Raúl Dias D.N.I. N° 12.410.117

**Area Operativa XIX - Metán**

Elvio José Barrera D.N.I. N° 20.261.397  
 Alejandro Ramón Reales D.N.I. N° 22.290.754  
 Olga del Valle Rojas D.N.I. N° 14.338.571

**Area Operativa XXVI - Molinos**

Julio Rodolfo Zenteno D.N.I. N° 23.667.567  
 Mario Marcelo González D.N.I. N° 21.848.933  
 Carmen Gabriela López D.N.I. N° 21.896.507  
 David Román Guantay D.N.I. N° 24.248.353  
 Julio Alejandro López D.N.I. N° 20.443.958  
 Víctor Laudino López D.N.I. N° 14.268.398

**Area Operativa X - Nazareno**

Amancio Lamas D.N.I. N° 21.074.304  
 Cirilo Eugenio Tolaba D.N.I. N° 18.587.021

**Area Operativa VII - Pocitos**

Daniel Esteban Assefh D.N.I. N° 18.040.172

**Area Operativa XVI - El Quebrachal**

Carlos María Gil D.N.I. N° 30.222.741  
 Manuel Alberto Figueroa D.N.I. N° 22.102.118  
 Carlos Alberto Fumagalli D.N.I. N° 16.516.049  
 Humberto Ceferino Ruiz D.N.I. N° 22.383.749

**Area Operativa XIII - Rivadavia Banda Sud**

Félix Ubaldo Méndez D.N.I. N° 18.469.482  
 Federico Ceballos D.N.I. N° 20.547.621  
 Néstor Marcelo Argañaraz D.N.I. N° 13.274.504

**Area Operativa XXXII - Rosario de Lerma**

Félix Miguel Cachambe D.N.I. N° 20.806.139  
 Nelson Rafael Acuña D.N.I. N° 21.516.412  
 Nazario Valentín Guanuco D.N.I. N° 22.262.086  
 Víctor Atilio Laime D.N.I. N° 17.337.680

**Area Operativa XVIII - Rosario de la Frontera**

Antonio Daniel Sangüeso D.N.I. N° 18.228.682  
 Guillermo Basilio Navelino D.N.I. N° 21.816.798  
 Oscar Roberto Alderete D.N.I. N° 23.270.920  
 Gloria Lilian Melián D.N.I. N° 21.316.401  
 Fátima Aurelia Navarro D.N.I. N° 23.938.708

**Area Operativa XXIX - San Antonio de los Cobres**

Timoteo Clemente Sarapura D.N.I. N° 23.187.147

**Area Operativa XXV - San Carlos**

Adán José Chocobar D.N.I. N° 24.729.416

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido por Fondos Nacionales, provenientes del Plan Arbol II.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente y de Salud Pública.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Núñez Burgos - Gómez Alvarenga  
- Muro - Martino.**

Salta, 11 de mayo de 1994

DECRETO N° 859

**Ministerio de Economía  
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expediente N° 178.841/93 - Cód. 22 Cpde. 7

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Rentas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los objetivos del Gobierno marcan la necesidad de optimizar las tareas inherentes al control del cumplimiento de las obligaciones tributarias;

Que ello conlleva que el Organismo recaudador requiera el servicio de personal con conocimientos técnicos y/o experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las funciones inherentes a su competencia;

Que a fin de responder a dicha situación se hace necesario disponer una designación temporaria por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a la señorita Isabel Miguez, D.N.I. N° 22.424.575, en carácter de Personal Temporario para desempeñar funciones a asignar en la Dirección General de Rentas a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, con opción a prórroga y con una remuneración equivalente a Nivel 07.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 01 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Loutalf - Guía de Villada  
- Núñez Burgos - Autiero - Martino.**

Salta, 11 de mayo de 1994

DECRETO N° 860

**Ministerio de Economía  
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expediente N° 178.841/93 - Cód. 22 Cpde. 7

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Rentas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los objetivos del Gobierno marcan la necesidad de optimizar las tareas inherentes al control del cumplimiento de las obligaciones tributarias;

Que ello conlleva que el Organismo recaudador requiera el servicio de personal con conocimientos técnicos y/o experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las funciones inherentes a su competencia;

Que a fin de responder a dicha situación se hace necesario disponer una designación temporaria por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al señor Pablo Hanne, D.N.I. N° 20.707.037, en carácter de Personal Temporario para desempeñar funciones a asignar en la Dirección General de Rentas a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, con opción a prórroga y con una remuneración equivalente a Nivel 07.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 01 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Loutalf - Guía de Villada  
- Núñez Burgos - Autiero - Martino.**

Salta, 11 de mayo de 1994

DECRETO N° 861

**Ministerio de Economía  
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expediente N° 178.841/93 - Cód. 22 Cpde. 7

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Rentas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los objetivos del Gobierno marcan la necesidad de optimizar las tareas inherentes al control del cumplimiento de las obligaciones tributarias;

Que ello conlleva que el Organismo recaudador requiera el servicio de personal con conocimientos técnicos y/o experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las funciones inherentes a su competencia;

Que a fin de responder a dicha situación se hace necesario disponer una designación temporaria por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al señor Carlos Dib Ashur, D.N.I. N° 20.399.087, en carácter de Personal Temporario para desempeñar funciones a asignar en la Dirección General de Rentas a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, con opción a prórroga y con una remuneración equivalente a Nivel 07.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 01 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Loutaif - Guía de Villada  
- Núñez Burgos - Autiero - Martino.**

## **RESOLUCIONES DELEGADAS SINETIZADAS**

*El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 71 D - 06/05/94 - Exptes. N°s. 01.412/93 - código 127, 27.570/93 - código 121, 00331/92 - código 127 y 24.723/92 - código 121.**

Artículo 1° - Con vigencia al 16 de marzo de 1993, aceptar la renuncia presentada por la doctora Navoria Graciela Farfán de Lange, D.N.I. N° 12.857.847, legajo N° 54.003, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría C, odontóloga del Hospital "Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 72 D - 06/05/94 - Expte. N° 02.112/94 - código 127.**

Artículo 1° - Con vigencia al 17 de enero de 1994, aceptar la renuncia presentada por el señor Roberto Gerardo Ferreyra, D.N.I. N° 11.356.077, legajo N° 62352, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 1, categoría F, auxiliar de enfermería del Hospital de Coronel Moldes, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 73 D - 06/05/94 - Expte. N° 12.158/93 - código 87.**

Artículo 1° - Con vigencia al 17 de noviembre de 1993, aceptar la renuncia presentada por el señor Antonio Serafín Viveros, L.E. N° 7.228.144, legajo N° 4881, al cargo de agrupamiento A, subgrupo 3, categoría L, Jefe de División (nivel alcanzado) del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 74 D - 06/05/94 - Expte. N° 12.257/94 - código 87.**

Artículo 1° - Con vigencia al 09 de enero de 1994, aceptar la renuncia presentada por la señora Cristina Velarde de Vilte, D.N.I. N° 11.283.971, legajo N° 10828, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 2, categoría C, enfermera dependiente del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 75 D - 06/05/94 - Expte. N° 12.144/93 - código 87.**

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de diciembre de 1993, aceptar la renuncia presentada por el señor Pedro Torres, L.E. N° 7.229.791, legajo N° 6966, al cargo de agrupamiento TA, subgrupo 1, categoría L, auxiliar de laboratorio del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - mayor jornada de trabajo, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 76 D - 06/05/94 - Exptes. N°s. 24.040/91 - código 78 y 20.063/91 - código 121.**

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de junio de 1991, aceptar la renuncia presentada por la señorita Liliana Angélica Abdala, D.N.I. N° 14.450.853, legajo N° 81307, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 2, categoría C, enfermera universitaria del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, con un régimen horario de dedicación exclusiva por razones de índole particular.

**Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 77 D - 06/05/94 - Expte. N° 63.595/93 - Cód. 01 y Cpde. 1.**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia a partir del 17 de agosto de 1993, la renuncia presentada por el Dr Roberto Alejo Odriozola Zambrano. D.N.I. 13.037.744, Nivel 10 - Función Ejecutiva Nivel II, personal perteneciente a la Planta Temporaria de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por motivos particulares.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 78 D - 11/05/94 - Expte. N° 40.666/94 - código 121.**

Artículo 1° - Con vigencia al 07 de enero de 1994, aceptar la renuncia presentada por la doctora Inés Aguilar, D.N.I. N° 6.150.882, legajo N° 8115, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría C, bioquímica del Centro de Salud N° 1 de Villa Primavera, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - mayor jornada de trabajo, por razones de índole particular.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 79 D - 11/05/94 - Expte. N° 12.182/93 - código 87.**

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de diciembre de 1993, aceptar la renuncia presentada por la agente Mercedes Adriana Pereyra, D.N.I. N° 11.539.475, legajo N° 72735, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 2, categoría D, enfermera universitaria del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 80 D - 11/05/94 - Expte. N° 12.131/93 - código 87.**

Artículo 1° - Con vigencia al 03 de noviembre de 1993, aceptar la renuncia presentada por la agente María Elva López, D.N.I. N° 1.759.860, legajo N° 6601, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 2, categoría L, enfermera dependiente del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales - mayor jornada de trabajo, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

*El Anexo que forma parte del Decreto 830 se encuentra para su consulta en Oficinas de esta Repartición.*

**RESOLUCION**

O.P. N° 96.437

R. s/c. N° 6.501

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SALTA

Salta, 18 de mayo de 1994

RESOLUCION GENERAL N° 15/94

VISTO:

El artículo 14° bis 1 de la Ley N° 6.611, modificado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 400/94; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicha norma se establece que los contribuyentes o responsables cuyas operaciones resulten exentas de tributar el Impuesto a las Actividades Económicas -Ingresos Brutos- en virtud de lo dispuesto en los incisos w) y x) del artículo 174° del Código Fiscal, como así aquéllos cuyas operaciones encuadren en el apartado II.a.1. del artículo 13 de la Ley N° 6.611 y sus modificatorias (alícuota 25o/oo), deberán actuar como agentes de percepción respecto del impuesto citado en todos los casos en que lo determine la Dirección General de Rentas;

Que conforme surge de la disposición mencionada esta Dirección deberá determinar los casos, las formas y condiciones en que actuarán dichos responsables;

Por ello, y de conformidad a las facultades conferidas por la mencionada Ley y disposiciones concordantes del Código Fiscal;

**La Directora General de Rentas**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Los contribuyentes o responsables cuyas operaciones resulten exentas en virtud de lo dispuesto en el inciso w) del artículo 174° del Código Fiscal, como así aquéllos cuyas operaciones encuadren en el apartado II.a.1. del artículo 13° de la Ley N° 6.611 (alícuota 25o/oo), deberán en todos los casos actuar como agentes de percepción respecto del comprador, quien deberá revestir el carácter de inscripto en el Impuesto a las Actividades Económicas -Ingresos Brutos-, con las excepciones expresamente establecidas en la presente Resolución General.

Art. 2° - La percepción se practicará al momento de emitir la factura o documento equivalente correspondiente, discriminando en ella tal concepto, debiendo acreditar el comprador su carácter de inscripto mediante la presentación del respectivo comprobante extendido por la Dirección o, en su caso, la chequera pre-impresa del Impuesto.

Art. 3° - No responderá practicar la percepción a los sujetos enumerados a continuación:

1.- Consumidores finales.

2.- Sujetos exentos en virtud de normas legales, quienes deberán acreditar tal situación mediante copia certificada de la pertinente resolución o constancia extendida por esta Dirección General de Rentas, la que deberá ser retenida por el agente de percepción.

Los contribuyentes o responsables cuyas operaciones se encuentren exentas en virtud de los incisos "w)" y "x)" del citado artículo 174°, no serán sujetos del régimen dispuesto por la presente, debiendo a tal efecto exhibir la constancia extendida por este Organismo en virtud de las Resoluciones Generales N° 04/94 y 08/94, en cuyo caso no deberá practicarse percepción alguna, debiendo el agente de percepción retener copia certificada de la misma.

Art. 4° - De no practicarse la percepción dispuesta por el presente régimen, se deberá tributar la alícuota aplicable a las operaciones efectuadas como si éstas se hubieran realizado con consumidores finales.



Art. 5° - El importe de la percepción será el que resulte de aplicar la alícuota del treinta y cinco por mil (350/00), a las operaciones realizadas con compradores que no revistan el carácter de consumidores finales, con las excepciones dispuestas en el artículo 3°.

Art. 6° - Los agentes de percepción deberán actuar como tales utilizando el mismo número de inscripción que registraren como contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas - Ingresos Brutos.

Art. 7° - Tratándose de contribuyentes jurisdiccionales que revistan asimismo el carácter de agentes de percepción del impuesto, el monto de las percepciones practicadas deberá ser consignado conjuntamente con las bases imponibles que como contribuyente le correspondan, en las Declaraciones Juradas utilizadas para la determinación e ingreso del Impuesto correspondiente. El monto de las percepciones realizadas deberá ser ingresado mediante boletas habilitadas a tal fin.

Art. 8° - Los contribuyentes que tributen el Impuesto a las Actividades Económicas - Ingresos Brutos - bajo el régimen del Convenio Multilateral, deberán ingresar el monto de las percepciones practicadas, utilizando boletas de depósito que les facilitará la Dirección General de Rentas, en las bocas de cobranza habilitadas según el domicilio correspondiente en jurisdicción de esta Provincia, o en Sucursal Buenos Aires del Banco Provincial de Salta. También se podrá efectuar el pago remitiendo a este Organismo y a su orden, cheque o giro mediante pieza certificada, conforme lo establece el artículo 62° del Código Fiscal.

Art. 9° - Los importes que resulten de las percepciones realizadas, como así también el impuesto que como contribuyente le correspondiere al agente de percepción, deben ser ingresados en las fechas previstas para el vencimiento del impuesto.

Art. 10. - Los agentes de percepción deberán detallar las percepciones realizadas en las Declaraciones Juradas que la Dirección General de Rentas proporcionará a tal efecto. Asimismo deberán consignar aquellas operaciones en las que no hubiera correspondido practicar la percepción, a excepción de las efectuadas con consumidores finales propiamente dichos. Las mencionadas declaraciones juradas informativas deberán ser presentadas ante esta Dirección hasta el día 28 o primer día hábil posterior, del mes siguiente, al que se hubieran practicado las percepciones o se hubiera emitido el comprobante de la operación a informar. A opción de los responsables, también podrán utilizarse formularios confeccionados por el propio agente de percepción que contenga la misma información que prevé el referido formulario de Declaración Jurada.

Los agentes de percepción que registraren sus operaciones mediante sistema computarizado conforme a las previsiones de la Resolución General N° 3.419 y sus modificatorias, de la Dirección General Impositiva, podrán detallar las percepciones en el mismo registro, en columna habilitada a tal efecto, teniéndose por cumplida la obligación precedente-

mente citada, con la presentación por ante la Dirección General de Rentas de una copia de aquél, con firma y sello en cada hoja, en carácter de Declaración Jurada.

Para el caso de agentes de percepción que registraren sus operaciones en forma manual, podrán reemplazar el formulario a que se hace referencia en el primer párrafo, con fotocopia del registro manual que cumplimente los requisitos previstos por la Resolución General N° 3.419 y sus modificatorias, de la Dirección General Impositiva, en donde consten las percepciones practicadas, firmando cada copia en carácter de Declaración Jurada.

En los dos últimos supuestos, en la registración se deberá consignar el número de inscripción en el Impuesto a las Actividades Económicas de los contribuyentes sujetos o no al presente régimen de percepción, cuando éstos estuvieren inscriptos ante este Organismo o en su defecto, el carácter que acrediten los mismos.

Art. 11. - La factura o documento equivalente en que se haya practicado y discriminado el importe percibido en concepto de Impuesto a las Actividades Económicas - Ingresos Brutos - se considerará constancia de percepción a los efectos del ejercicio de las facultades de esta Dirección.

Art. 12. - Se entenderá por monto neto sujeto a percepción, el importe que surge de la factura o documento equivalente extendidos a los sujetos pasivos de la percepción, excluidos los Impuestos al Valor Agregado e Internos, y los importes correspondientes a devoluciones, bonificaciones, u otros conceptos similares admitidos según los usos y costumbres comerciales.

A los efectos de la percepción, las citadas deducciones procederán siempre que se encuentren debidamente discriminadas en la factura o documento equivalente originalmente emitidos, o en nota de crédito posterior que haga referencia con el debido detalle a la operación que dio lugar a la percepción.

Las notas de débito tendrán, a los efectos del presente régimen de percepción, el tratamiento que corresponde a las facturas o documentos equivalentes.

Art. 13. - El contribuyente o responsable sujeto a percepción, podrá tomar el monto abonado como pago a cuenta del impuesto que le corresponda tributar a partir del anticipo correspondiente al mes en que se produjo la misma.

En el caso en que se genere un excedente, el mismo podrá ser aplicado al pago de las percepciones que correspondería depositar por el mismo periodo.

Si del procedimiento precedentemente expuesto aún resultara un saldo a favor, el responsable podrá trasladar el mismo a los anticipos sucesivos o a la Declaración Jurada anual, si ésta fuera la próxima liquidación a practicar, realizando el cómputo de los referidos saldos, de acuerdo al orden establecido en el presente artículo.

Art. 14. - Las disposiciones de la presente Resolución serán de aplicación a las Operaciones sujetas a percepción que se realizaren a partir del día 1° de junio de 1994.

Art. 15. - Remítase copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Art. 16. - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**C.P.N. Graciela Silvia Castro**

Directora General

Dirección General de Rentas

Salta

**REGIMEN DE PERCEPCIONES  
DEL IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES  
ECONOMICAS R. G. N° 15/94 D.G.R. SALTA**

Sujetos comprendidos:

a) **Agentes de Percepción:** \*Productores de Bienes (industriales)

\*Mayoristas

b) **Sujetos Percibidos:** quienes efectúen compras a los sujetos comprendidos en a), siempre que no revistan el carácter de consumidores finales o de sujetos excluidos expresamente por la norma proyectada y estén domiciliados en jurisdicción de la provincia de Salta.

**Operaciones Comprendidas:** Todas en las que intervengan los "Sujetos Comprendidos".

**Exclusiones:** no estarán sujetos a percepción:

\*Consumidores finales

\*Sujetos exentos (artículo 174° del Código Fiscal incisos a), c), f), h), i), j), n), u otras normas legales en vigor.

\*Sujetos con operaciones exentas por los incisos x) y w) del art. 174° del Código -Productores primarios y productores de bienes-.

**Presunción:** De no practicarse la percepción, cuando hubiere correspondido, se tributará la alícuota correspondiente a operaciones con consumidores finales.

**Alícuota:** 3,5%

**Base:** Precio neto que surja de la factura o documento equivalente (deducidos los Impuestos al valor Agregado e Internos, bonificaciones, descuentos u otros conceptos similares de acuerdo a las costumbres de plaza).

**Constancia de la Percepción:** Factura o documento equivalente.

**Oportunidad:** en el momento de la emisión de la factura o documento equivalente.

**Ingreso de las Percepciones:** en oportunidad del vencimiento del anticipo o declaración jurada del Impuesto.

**Cómputo de las Percepciones:** a partir del anticipo correspondiente al mes en que se produjo la misma.

**Declaración Jurada Informativa:** es mensual y deberá ser presentada el día 28 del mes siguiente o primer día hábil posterior, en formulario que se le proporcionará a tal efecto y que podrá ser reemplazado,

a **opción** del responsable por fotocopia/copia del registro establecido por la RG N° 3419 y modif. DGI, o planilla confeccionada a tal efecto, siempre que contenga la información requerida en el referido formulario de declaración jurada.

**Saldos a favor del responsable:** podrá ser computado para el pago del impuesto que como contribuyente le corresponda o, en caso de existir un remanente, para cancelar las percepciones que como agente de percepción le corresponda depositar.

Sin cargo

e) 23/05/94

**EDICTO DE CANTERA**

O.P. N° 96.442

E. N° 72.046

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57 que René Eladio Valdez, el 7 de abril de 1993, por Expte. N° 14.633 ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de áridos al que denominó "Los Pinos III", ubicado en la zona del Río Toro Dpto. Rosario de Lerma, con la siguiente descripción: Tomando como punto de referencia (P.R.) extremo este del puente FFCC sobre el río Toro se miden 181,30 m. Az. 351°35'05" hasta el punto auxiliar (P.A.) luego se miden 433,50 m. Az. 291°44'05" hasta el punto de partida (P.P.) a partir de este punto se miden 288,20 m. Az. 191°51'05" hasta el punto 1, luego se miden 1.016,49 m. Az. 289°22'57" hasta el punto 2, luego se miden 983,82 m. Az. 107°18'00" hasta el punto de partida (P.P.) cerrando finalmente la superficie libre de aproximadamente 26 ha. 8.172 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 17 de mayo de 1994. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 23/5, 01 y 14/06/94

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 96.441

F. N° 72.045

**MUNICIPALIDAD DE SECLANTAS**

Provincia de Salta

Licitación Pública N° 01/94

Resolución Municipal N° 41/94

Lugar de apertura: Municipalidad de Seclantás.

Fecha de apertura: 13 de junio de 1994 a Hs. 12.

Objeto: Compra de una unidad Pick-Up nueva, naftera con capacidad de carga de 1.500 Kg., preferentemente Industria Argentina.

Destino: Municipalidad de Seclantás.

Precio del pliego: \$ 10 (pesos diez) a adquirirse en Receptoría Fiscal de la Municipalidad de Seclantás.

Imp. \$ 63,00

e) 23, 24 y 26/05/94

O.P. N° 96.401

F. N° 71.993

O.P. N° 96.400

F. N° 71.993

PROVINCIA DE SALTA  
**MINISTERIO DE ECONOMIA**  
 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
**DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA**

Licitación Pública N° 09/94

Obra "Línea de M.T. 33KV Dragones - Morillo - Los Blancos"

Fecha de apertura: 07/06/94 - Horas: 10.00.

Presupuesto Oficial: \$ 877.121.97.

Precio del Pliego: \$ 548.-

Financiación: F.E.D.E.I.

La venta de pliego, consultas y apertura de las propuestas en la Dirección Provincial de Energía Pje. Benjamín Zorrilla N° 29 - Salta.

Imp. \$ 63,00

e) 19, 20 y 23/05/94

PROVINCIA DE SALTA  
**MINISTERIO DE ECONOMIA**  
 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
**DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA**

Licitación Pública N° 10/94

Obra "Normalización de Redes B.T. en la ciudad de Orán"

Fecha de apertura: 07/06/94 - Horas: 11.00.

Presupuesto Oficial: \$ 535.100.-

Precio del Pliego: \$ 377.-

Financiación: F.E.D.E.I.

La venta de pliego, consultas y apertura de las propuestas en la Dirección Provincial de Energía Pje. Benjamín Zorrilla N° 29 - Salta.

Imp. \$ 63,00

e) 19, 20 y 23/05/94

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 96.443

F. N° 72.047

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, en autos caratulados: "Castro de Bailón, Luisa s/Sucesorio, Expte. N° 2-B-49.861/94, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 29 de abril de 1994. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 23, 24 y 26/05/94

O.P. N° 96.440

F. N° 72.043

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaria de la Dra. María Virginia Solá de Arias, en Expte. N° 1B-50.739/94, caratulado Almaraz, Jesús - Díaz, Angela s/Sucesorio, cita y emplaza a herederos, acreedores y todo aquél que se considere con derecho a los bienes de esta sucesión, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 29 de abril de 1994. Dra. María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 23, 24 y 26/05/94

O.P. N° 96.438

F. N° 72.044.

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en Expte. N°

B-31.421, caratulado: "Espinosa, Mateo; Geréz, Rosa Andrea s/Sucesorio", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y otro diario de publicaciones. Salta, 18 de mayo de 1994. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 23, 24 y 26/05/94

O.P. N° 96.427

F. N° 72.011

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ª Nom., Secretaria del Dr. Jorge R. Montenegro, en los autos caratulados: "Sucesorio - Corrales, Alicia", Expte. N° B-47.822/93, cita por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario comercial, a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez, Dr. Jorge R. Montenegro, Secretario. Salta, 18/04/94.

Imp. \$ 25,50

e) 20, 23 y 24/05/94

O.P. N° 96.399

F. N° 71.988

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaria de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados "Capparelli, Julieta s/Sucesorio" - Expte. N° 1B-48046/93, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como

herederos o acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 días. Salta, 16 de mayo de 1994. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 25.50 e) 19, 20 y 23/05/94

O.P. N° 96.398 F. N° 71.986

La Dra. María C. Montalbetti de Marinero, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Sucesorio de Vivas, Rodolfo Federico" - Expte. N° B-50.537/94, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación 3 (tres) días. Salta, 10 de mayo de 1994. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 19, 20 y 23/05/94

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 96.452 F. N° 72.062

Por: **ERNESTO V. SOLA**

Judicial: **Un Camión marca Mercedes Benz Modelo 1988**

El día 26 de mayo de 1994, a horas 18,30', por disposición del Juez de Primera Instancia C. y C. 5ta. Nominación, en autos que se le sigue a Vásquez, Néstor O. y Vásquez, José Alberto - Ejecutivo - Expte. N° B-26.743/92, Remataré sin base y al contado: Un Camión Marca Mercedes Benz - Modelo 1988 - Dominio A-075.269 Tipo Chasis c/Cabina - Motor Mercedes Benz N° 311.937 10 118483 Marca Chasis: Mercedes Benz N° Chasis 351312 12081391 - el que puede ser revisado en mi poder - Edictos: tres (3) días en el B. Oficial y El Tribuno. Forma de pago: Contado o Cheque Certificado - Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate - Informes: Martillero Ernesto V. Solá - Tel. 217260.

Imp. \$ 51,00 e) 23, 24 y 26/05/94

O.P. N° 96.435 F. N° 72.036

Por: **MARCOS M. LOPEZ**

**Una topadora Massey Ferguson en J.V. González**

El día 30 de mayo de 1994, a hs. 12 en calle San Martín N° 258 de la localidad de J.V. González, Pcia. de Salta, (Suc. Banco Nación Argentina) por orden del Sr. Juez Federal de Salta, Dr. Abel Cornejo; Secretaria del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, en los autos caratulados: Banco de la Nación Argentina vs. Depeille, Henry - Secuestro - Expte. N° 335/93:

Remataré con la base de pesos diecisiete mil (\$ 17.000): Una topadora usada marca Massey Ferguson - Ind. Brasileria - Chasis 22460001055; N° de motor 73200046, modelo M.S. 400; Año de Fabricación 1980; rodado delantero oruga y trasero metálico. Motor marca Perkins de 135 C.V. de seis cilindros, refrigerado a agua, accionado a gas-oil. A los efectos de ser revisado consultar a la Gerencia del Banco Nación Argentina - J.V. González en el domicilio aludido al Martillero actuante en el Tel.087-211014 - Para mayor referencia el bien se encuentra en poder de Salomón Herrera, en carácter de depositario judicial - Taco Pozo - Dpto. Almirante Brown - Pcia. de Chaco. Forma de Pago del precio: Contado. comisión de Ley 10%. Marcos M. López. Martillero Público Nacional.

Imp. \$ 51,00 e) 20, 23 y 24/05/94

O.P. N° 96.396 F. N° 71.981

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

**Importante inmueble ubicado en zona residencial**

El día 26 de mayo de 1994, a horas 18, en 25 de Mayo 322 -ciudad- por disposición del Juez de 1ra. Instancia C. y C. 2da. Nominación, en autos: "Banco Provincial de Salta vs. Remy S.A. - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° B-40.954/93. Remataré con la base de \$ 26.264,85 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, un inmuebles ubicado en calle Del Milagro N° 278/280 de la ciudad de Salta, matrícula N° 17.759 del Dpto. Capital 01 - Secc. B; Ma. 77a.; Parcela 13 - Antecedentes dominial: L° 106, F° 79, As. 6 - Descripción del inmueble Lote 3, Ext. 11 m.; Cdo. N.: 14,25 m.; Cdo. S.: 13 m.; Límites: N. parc. 12d. y 12c. S.: parc. 12b; E.: parc. 13; O.: calle Del Milagro - Estado de ocupación y mejoras: consta de una escalera revestida con cerámico para pisos rústicos que conduce a planta alta, donde existe: un living comedor amplio con balcón y ventanales que da a la calle - piso parquet lustrado - Tres dormitorios con placard (dos empapelados, uno pintado al látex, en sus paredes y también un dormitorio posee baño de 1ra. revestido en azulejo - Piso cerámico con toilette, espejo y lavatorio - Un dormitorio posee escalera de mandera que comunica al altillo. Un baño de 1ra. Piso de granito con bañera revestido en azulejos. Una pasillo que conduce a la cocina, con piso parquet. Una cocina-comedor - Revestido en azulejo, piedra de mármol, mueble de madera, en bajo mesada. Piso cerámico esmaltado habiendo una escalera caracol que comunica al altillo donde hay: un lavadero piso mosaico con pileta de lavar, techo chapa de zinc y plástico. Un patio abierto, piso baldosas común, altillo - con un dormitorio de servicio - Piso mosaico. Continuando con un dormitorio (piso mosaico calcáreo) empapelado, con comunicación a la planta baja. Un patio techado en zinc (en parte) piso de baldosas común. Cuenta con los servicios de. agua. luz. gas natural. Servicios públicos

pavimento, luz de mercurio, siendo la construcción de material, techo de losa. Planta alta y baja, techo de dos aguas. Estado de ocupación: Habitado por la Sra. Fany Velarde de Villamayor, quien lo hace juntamente con cuatro hijos menores, en calidad de locataria. Edictos: 5 -cinco- días en el B. Oficial y El Tribuno. Horario de visita: de 9,00 a 12,00 horas. Forma de pago: 30% - en concepto de seña - y el saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Ernesto V. Solá - Tel. 217260.

Imp. \$ 180,00 e) 19, 20, 23, 24 y 26/05/94

O.P. N° 96.378 F. N° 71.968

**Por: FRANCISCO SOLA**

Judicial: **Un automóvil Dacia - Sedán 4 puertas  
Modelo 1992**

El día 08 de junio de 1994, a horas 18,00, en 25 de Mayo 322 - Ciudad - por disposición del Juez de 1ra. Instancia C. C. 2da. Nominación, en autos que se le sigue a Tames, Marcos Daniel y Morales, Oscar Luis - Ejecución Prendaria - Expte. N° B-44.273/93, Remataré sin Base y al contado: Un automóvil marca DACIA, nuevo de fábrica, tipo sedán 4 puertas, modelo 1.310 TLX año 1992 motor marca DACIA N° 004784, chasis marca DACIA N° UU1R11711N2433574,

Dominio N° A-085.257, con rueda de auxilio y gato; el mismo puede ser revisado en calle La Florida N° 575 - Salta - Edictos: 4 días en B. Oficial y El Tribuno. - Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. - Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. - Informes: Martillero Francisco Solá - Tel. 217260.

Imp. \$ 68,00 e) 18, 19, 20 y 23/05/94

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

O.P. N° 96.377 F. N° 71.962

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en autos "Núñez, Marcelo Hugo" - Inscripción de Martillero Público, Expte. N° B-45.570/93, hace saber que el Sr. Marcelo Hugo Núñez, con domicilio en calle Abraham Cornejo N° 252 de esta ciudad, tramita por ante este Juzgado la Inscripción de Martillero Público a los efectos dispuestos por el Art. 2 de la Ley 3.272, pudiendo cualquier persona o entidad con personería jurídica impugnar probando que el solicitante no se encuentra en las condiciones exigidas por la Ley. - Publíquese por el término de 4 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 16 de mayo de 1994. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 34,00 e) 18, 19, 20 y 23/05/94

**Sección COMERCIAL**

**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

O.P. N° 96.450 F. N° 72.060

**DEL - CAST S.R.L.**

1. Socios: Norberto Roque Delgado, D.N.I. N° 10.581.686, argentino, casado, Contador Público Nacional, de 41 años de edad, con domicilio en Parque Alborada, Casa A 6. Barrio Grand Bourg y Luis María Castañeda, D.N.I. N° 10.993.453, argentino, casado, Contador Público Nacional, de 40 años de edad, con domicilio en Pedernera N° 236, Salta.

2. Fecha de constitución: 21 de diciembre de 1993.

3. Denominación: Del - Cast Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4. Domicilio y sede social: La Rioja 684 - Salta.

5. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la fabricación y comercialización de muebles de madera en general, marcos, puertas y ventanas destinados a viviendas y en general todo tipo de construcción en madera y sus derivados.

6. Duración: Cinco años a partir de la fecha de inscripción en el registro Público de Comercio.

7. Capital: Suscripción e integración: Es de pesos treinta mil (\$ 30.000) dividido en tres mil (3.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una, suscriptas de la siguiente manera: a) El señor Norberto Roque Delgado suscribe e integra dos mil setecientos (2.700)

cuotas sociales o sea la suma de pesos veintisiete mil (\$ 27.000) b) El señor Luis María Castañeda suscribe e integra trescientas (300) cuotas o sea la suma de pesos tres mil (\$ 3.000).

8. Administración: La administración y representación estará a exclusivo cargo de Norberto Roque Delgado, por lo que el mismo queda designado socio gerente y tendrá el uso de la firma social pudiendo representarla en todas las actividades y negocios relacionados con el objeto social.

9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 20/05/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 27,00 e) 23/05/94

O.P. N° 96.449 F. N° 72.058

**CLINICA NUESTRA SEÑORA  
DEL ROSARIO S.R.L.**

1) Socios: Julián, Daniel Edmundo, de 35 años de edad, casado, médico, argentino, D.N.I. N° 12.777.229 domiciliado en calle Pueyrredón N° 124 de la ciudad

de Metán; Conde, Eduardo José, de 41 años de edad, casado, médico, argentino, D.N.I. N° 10.438.287 domiciliado en calle Salta N° 359 de la ciudad de Rosario de la Frontera; Guerrero, Pablo Manuel, de 29 años de edad, casado, médico, argentino, D.N.I. N° 16.756.422 domiciliado en calle Juramento N° 340 de la ciudad de Metán; Villa Nougues, Oscar Guido, de 30 años de edad, casado, médico, argentino, D.N.I. N° 16.423.185 domiciliado en calle Leandro N. Alem N° 258 de la ciudad de Metán; Battellino, Oscar Pablo, de 38 años de edad, casado, médico, argentino, D.N.I. N° 11.668.667 domiciliado en calle Alvarado N° 264 de la ciudad de Rosario de la Frontera; y Madrazo, Sergio Alberto, de 40 años de edad, casado, médico, argentino, D.N.I. N° 11.070.833 domiciliado en calle Pje. Gerardo López N° 151 de la ciudad de Metán.

2) Fecha del instrumento: 11 de abril de 1994;

3) Denominación de la sociedad: Clínica Nuestra Señora del Rosario S.R.L.

4) Domicilio de la sociedad: Calle San Martín N° 671 de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

5) Objeto de la sociedad: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros a las siguientes actividades u operaciones:

La promoción, rehabilitación y prevención de la salud, mediante la realización de una atención médica integrada con apoyo a la investigación médica-científica, pudiendo explotar Institutos, Clínicas y Sanatorios alquilados dentro y fuera del ámbito del país; la implementación de sistemas de salud prepagos; y todos los rubros propios de la actividad médica y sanatorial, conforme a lo determinado por las normas vigentes.

6) Plazo de duración: Veinte años.

7) Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 12.000 (pesos doce mil) que se divide en 120 (ciento veinte) cuotas con valor de \$ 100 (pesos cien) cada una, las que suscriben los socios de la siguiente manera: El Sr. Julián, Daniel Edmundo 20 (veinte) cuotas o sea el 16,67%; el Sr. Conde, Eduardo José 20 (veinte) cuotas o sea el 16,67%; el Sr. Guerrero, Pablo Manuel 20 (veinte) cuotas o sea el 16,67%; el Sr. Villa Nougues, Oscar Guido 20 (veinte) cuotas o sea el 16,67%, el Sr. Battellino, Oscar Pablo 20 (veinte) cuotas o sea el 16,66% y el Sr. Madrazo, Sergio Alberto 20 (veinte) cuotas o sea el 16,66%. Se integra en este acto el 25% (veinticinco por ciento) del total del capital, obligándose a completar el 75% (setenta y cinco por ciento) restante en el plazo de 2 (dos) años a partir de la inscripción en el Registro Público de comercio del presente contrato social.

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: La Dirección y Administración será ejercida por los socios Julián, Daniel Edmundo y Conde, Eduardo José, quienes a este efecto revisten el carácter de socios gerentes, gozando del uso de la firma social, requiriendo para toda clase de operación la firma conjunta de ambos a los fines de obligar a la sociedad, quedando prohibido comprometer a la misma para otros fines que no hagan a su objeto social.

9) Organización de la representación legal: Los socios gerentes podrán en nombre de la sociedad: comprar, vender, importar y exportar bienes y servicios que hagan al objeto social.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 17/05/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 56,00

e) 23/05/94

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 96.356

F. N° 71.937

### FARMACIA SAN MIGUEL

Farmacia San Miguel Sociedad en Comandita Simple, notifica a los interesados por el término de cinco días a partir de la fecha, que vendió al señor Juan Alberto Ortiz y a la señora Ana María Fernández de Ortiz, con domicilio en Avenida Sarmiento N° 532, el negocio dedicado a farmacia con la denominación de Farmacia San Miguel, ubicado en calle Ituzaingó N° 278 de esta ciudad de Salta. Intervino en la operación el escribano Juan Antonio Astudillo con oficinas en calle Balcarce N° 380 de esta ciudad. Los reclamos se receptorán en el domicilio del citado escribano, dentro de los diez días posteriores a la última publicación de este aviso, en horario de 08,00 a 12,00 y de 17,00 a 20,00 horas.

Imp. \$ 105,00

e) 17, 18, 19, 20 y 23/05/94

## AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 96.447

F. N° 72.056

Escritura número: 78. Transformación de S.R.L. en Sociedad Anónima. "Integral Car S.R.L." en "Integral Car S.A.". En la ciudad de Salta, a los 11 días del mes de abril de 1994, ante mí: Juan Enrique Saravia, Escribano titular del Registro número ciento cinco, comparecen: El señor Salvador Felipe Gulezzi Rubio, L.E. 6.981.282, argentino, casado en primeras nupcias con María del Carmen Antonelli, domiciliado en calle Alvarado número 1757 de esta ciudad, de 49 años de edad, de profesión comerciante; el señor Carlos Osmar Gulezzi Rubio, D.N.I. 18.603.743, argentino, casado en primeras nupcias con Claudia Mabel Sagle, domiciliado en Barrio Juan Pablo Segundo, Block II, departamento uno de esta ciudad, de 25 años de edad, de profesión comerciante; y la señora Roxana Julia Gulezzi Rubio, D.N.I. 20.639.534, argentina, casada en primeras nupcias con Gustavo Alfredo Montero, domiciliada en Radio Nacional número 1023, Barrio Intersindical de esta ciudad, de 24 años de edad, de profesión comerciante; todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Antecedente: Los compareciente a este acto son únicos integrantes de la sociedad denominada



"Integral Car S.R.L." inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad al folio 27/8, asiento 2620 del Libro número 10 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 24 de febrero de 1993. Objeto: Según Acta de Asamblea de fecha 17 de enero de 1994, que se incorpora a la presente escritura; los señores Salvador Felipe Gulezzi Rubio, Carlos Oscar Gulezzi Rubio y la señora Roxana Julia Gulezzi Rubio, han resuelto transformar la referida sociedad en una Sociedad Anónima con la denominación de "Integral Car Sociedad Anónima", en consecuencia la dejan constituida sin incorporación de nuevos socios, y acuerdan: las siguientes cláusulas: PRIMERA: Aprobar los Estatutos por los que se regirá la sociedad, y que se transcriben más adelante. SEGUNDA: Aprobar el balance correspondiente al primer y único ejercicio de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, y reconocer todas y cada una de las obligaciones contraídas por la Sociedad de Responsabilidad Limitada con anterioridad a la transformación, las cuales son asumidas ilimitadamente por los socios y la nueva Sociedad. TERCERA: Suscribir la totalidad del Capital Social, que se establece en la suma de (\$ 300.000), representado por cien acciones de \$ 3.000 valor nominal cada una, ordinarias, al portador, Clase "A", con derecho a cinco votos por acción, que los constituyentes suscriben e integran de la siguiente forma: a) Salvador Felipe Gulezzi Rubio suscribe 60 acciones por la suma total de \$ 180.000, e integra el 100%, b) Carlos Oscar Gulezzi Rubio suscribe 20 acciones por la suma total de \$ 60.000, e integra el 100%; c) Roxana Julia Gulezzi Rubio suscribe 20 acciones por la suma total de \$ 60.000, e integra el 100%. Las sumas integradas por los socios que totalizan \$ 300.000, se integran de la siguiente manera: 1°) La suma de \$ 100.000 la integraron totalmente en la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se transforma en este acto, lo cual surge del Contrato Social respectivo y el último balance de estados contables; 2°) La suma de \$ 200.000 la integran en este acto mediante la adquisición de dos inmuebles ubicados en esta ciudad de Salta, individualizados con las Matrículas números (70.086) y (6.168); realizándose al final de este instrumento la escritura de aceptación de compra de los inmuebles referidos. CUARTA: Establecer un primer Directorio de dos miembros titulares y un miembro suplente, designándose para ocupar tales cargos a las siguientes personas: Miembros titulares: Los señores Salvador Felipe Gulezzi Rubio y Carlos Oscar Gulezzi Rubio, quienes se desempeñarán como presidente y vice presidente respectivamente. Miembro suplente: La señora Roxana Julia Gulezzi Rubio, quien se desempeñará como director suplente. Se establece que la representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del directorio. QUINTA: Constituir domicilio legal de la sociedad en calle Zavala número 548 de esta ciudad. Duración: Se establece en noventa y nueve años el plazo de duración de la Sociedad, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio Objeto La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia. de ter

ceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: 1) Reparación integral de automotores, lo que incluye tareas de mecánica, pintura, tapicería, electricidad, neumáticos, etcétera; no siendo la enumeración taxativa sino ejemplificativa. 2) Compra venta, consignaciones y representaciones de automotores nuevos o usados, nacionales o importados. 3) Importación y exportación de automotores, repuestos y demás bienes o elementos necesarios para el cumplimiento de los puntos 1° y 2°. 4) Compra, venta, locaciones, arrendamiento, aparcería, mediería y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal. 5) Organización, creación y funcionamiento de planes de mecánica pre-paga con amplia cobertura social y crediticia. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad para celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directa o indirectamente con dicho objeto, y para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes o este estatuto. Administración: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que decida la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. La asamblea deberá designar suplentes, en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo, para subsanar la falta de los titulares por cualquier causa. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la sindicatura mientras el capital social no exceda el monto requerido para ser encuadrada en el artículo 299 de la Ley 19.550, en cuya oportunidad la asamblea designará síndicos titular y suplente, sin necesidad de reformar el estatuto, todo ello sin perjuicio del derecho de contralor que el artículo 55 de la misma ley reconoce a los accionistas. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales prevista en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 20 de mayo de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 77,00

e) 23/05/94

O.P. N° 96.445

F. N° 72.052

### MAR S.R.L.

#### REGULARIZACION DE SOCIEDAD DE HECHO

En la ciudad de Salta, a los 11 días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen los Sres.: Dolores Carmen Barrufet y Marcelino Roque Bobes en el carácter de únicos socios de la sociedad de hecho que actúa comercialmente con la denominación de "Baterías Bobes" con domicilio comercial en calle

San Juan N° 338 - Salta y convienen en regularizar la misma, de acuerdo a las previsiones del Art. 22 y concordantes de la Ley 19.550, adoptando la forma de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las siguientes cláusulas:

1) Socios: Dolores Carmen Barrufet, argentina, comerciante, D.N.I. 5.735.471, casada de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliada en Ruta 68 - Km. 10 - Cerrillos - Salta y Marcelino Roque Bobes, argentino, comerciante, D.N.I. N° 8.172.989, de cuarenta y ocho años de edad, casado, domiciliado en Ruta 68 - Km. 10 - Cerrillos - Salta.

2) Fecha constitución: 17 de febrero de 1994.

3) Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de MAR Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4) Sede social: Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, en calle San Juan 338, pudiendo disponer la apertura de sucursales, depósitos, locales de venta, y representaciones o agencias en cualquier punto del territorio nacional o del exterior.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, la fabricación, industrialización, compra-venta, distribución, representación, consignación, comercialización, importación y exportación de: comerciales: acumuladores (baterías) para todo tipo de vehículos y marcas. Servicios: explotación de lavadero para automotores de todo tipo y sus accesorios, service y mantenimiento. Agrícolas: explotación de establecimientos agrícolas, mediante el cultivo y cosecha de todo tipo de cereales, forrajes, hierbas aromáticas y tabaco.

6) Duración: La sociedad tendrá una duración de 50 (cincuenta) años a partir de la fecha de su inscripción en el registro Público de Comercio.

7) Capital social - Suscripción e integración: El capital social se fija en la suma de \$ 42.000 (pesos cuarenta y dos mil), formado por 420 (cuatrocientas veinte) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben como se indica a continuación: Dolores Carmen Barrufet: 336 (trescientas treinta y seis) cuotas, de \$ 100 (pesos cien) cada una que representan el ochenta por ciento (80%) del capital social y Marcelino Roque Bobes: 84 (ochenta y cuatro) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una que representan el veinte por ciento (20%) del capital social. El importe de la suscripción se integra en este acto en especies según inventario firmado y aprobado por los socios de común acuerdo.

8) Administración y representación: La dirección y administración estará a cargo de ambos socios, por lo que los mismos quedan designados gerentes administradores. El uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta de cualquiera de los socios.

9) Fiscalización: Podrá ser realizada por cualquiera de los socios.

10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 19/05/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 47,00

e) 23/05/94

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 96.446

F. N° 72.055

### CLINICA CORDOBA S.A.

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se cita a los Sres. accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará en la sede social calle Zuviría N° 631 de esta ciudad el día 30 de junio de 1994 a hs. 20.30 para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y demás planillas y notas contables anexas, correspondientes al ejercicio económico N° 33 cerrado el 31 de diciembre de 1993. Informe del auditor y del síndico.
- 3°) Consideración de la actualización contable correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993 y destino de la misma.
- 4°) Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993 y de los resultados no asignados acumulados a esa fecha.
- 5°) Consideración de la retribución del directorio conforme al Art. 261 de la Ley 19.550.
- 6°) Fijación del número de integrantes del Directorio Titulares y Suplentes. Elección de los mismos.
- 7°) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

A los Sres. Accionistas: Se les comunica que el plazo para el depósito de las Acciones o Certificados de entidad Bancaria donde conste número de Títulos, cantidad y clase de acciones en custodia, vence tres días antes de realización de la asamblea, debiendo hacerlo en la sede social de la empresa en el horario de atención de administración de 8 a 12 y de 16 a 20 hs. de lunes a viernes y de 8 a 11 hs. los días sábados y hasta el día 24 de junio de 1994, inclusive.

#### EL DIRECTORIO

Carlos Villa González

Presidente

Imp. \$ 85.00

e) 23, 24, 26, 27 y 30/05/94



O.P. N° 96.379

F. N° 71.969

**COMPAÑIA DE RADIO Y TELEVISION S.A.  
(CORTESA)**

Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

Convócase a los señores Accionistas de Compañía de Radio y Televisión S.A. (CORTESA), a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria a llevarse a cabo el día martes 14 de junio de 1994, a horas 19.00, en la sede de la Empresa, sita en la calle España N° 475, de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2°) Consideración de la convocatoria fuera de término de la Asamblea Ordinaria.
- 3°) Consideración del Revalúo Técnico de Bienes de Uso practicado al 31/12/93.
- 4°) Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio terminado al 31 de diciembre de

1993 y de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

5°) Consideración de los resultados no asignados y de la retribución a los Directores y a la Comisión Fiscalizadora.

6°) Ratificación de la retribución a los Directores de acuerdo con lo prescripto en el art. 261 de la Ley 19.550.

7°) Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes.  
Salta, 11 de mayo de 1994.**El Directorio**

**Nota:** se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones legales y estatutarias para asistir a las Asambleas.

El punto 3 del orden del día deberá ser considerado y resuelto con el quórum y la mayoría previstos para la Asamblea Extraordinaria y los restantes con los de la Asamblea Ordinaria.

Imp. \$ 85,00

e) 18, 19, 20, 23 y 24/05/94

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

O.P. N° 96.451

F. N° 72.059

**CIRCULO DE LEGISLADORES DE SALTA****Asamblea Ordinaria**

El Círculo de Legisladores de Salta convoca a sus asociados, a la asamblea general ordinaria para el día 09 de junio de 1994 a las 19 hs., con una tolerancia de treinta minutos, transcurridos los mismos se sesionará con los socios presentes, en la sede de calle Alsina N° 450, Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Elección de un presidente y un secretario para presidir la asamblea.
- 2°) Consideración de memoria, inventario, balance general y estado de resultado e informes del órgano de fiscalización por el período 1993.
- 3°) Elección de dos socios para firmar el libro de asamblea.

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA****ORDEN DEL DIA**

- 1°) Reforma del estatuto social.

**Manuel Angel Soto**

Secretario

Imp. \$ 6,50

**Raúl Martínez**

Presidente

e) 23/05/94

O.P. N° 96.448

F. N° 72.057

**TUS AMIGOS****Asamblea Ordinaria**

La entidad "TUS AMIGOS" convoca a Asamblea Ordinaria para el día 10 de junio a horas 19,00, en

Mercedes Arancibia s/n° en su sede Salta-Capital para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura de Asamblea anterior.
- 2°) Dar a conocer y considerar memorias, inventario general, balance, cuadro demostrativo de recursos y gastos, ejercicio cerrado del año 1993.
- 3°) Renovación de Comisión Directiva y Organo de Fiscalización y Suplentes.
- 4°) Designación de dos asambleístas para que refrenden el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 5°) Después de transcurrida una hora de espera de la fijada, la Asamblea se llevará a cabo con el número de socios presentes, siendo el mismo, el cincuenta por ciento más uno.

Salta, 19 de mayo de 1994.

**Beatriz Pérez de Barrientos**

Secretaria

Imp. \$ 6,50

**Ana Peña de Jansson**

Presidente

e) 23/05/94

O.P. N° 96.444

F. N° 72.051

**DECENTES ASOCIADOS ROSARINOS****ROSARIO DE LA FRONTERA****Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de Decentes Asociados Rosarinos de Rosario de la Frontera convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 19 de junio de 1994 a las 10,00

